

POLÍTICA DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN

**DE LA IDONEIDAD DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS TITULARES DE FUNCIONES CLAVE
DE BANCO INVERSIÓN Y LAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DE SU GRUPO**

- 1. OBJETO DE LA PRESENTE POLÍTICA.**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**
- 4. REQUISITOS DE IDONEIDAD.**
- 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD.**
- 6. FORMACIÓN DE LOS CONSEJEROS.**
- 7. PLAN DE SUCESIÓN.**
- 8. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA.**

1. OBJETO DE LA PRESENTE POLÍTICA.

La presente Política tiene por objeto regular el procedimiento y los criterios que han de seguirse en la selección de los Consejeros y de los titulares de funciones clave de Banco Inversis y de las sociedades que forman parte de su grupo, así como en la evaluación de su idoneidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en las normas dictadas en su desarrollo.

En la aplicación de la presente Política se tendrán en cuenta las *Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave*, de fecha 21.07.2021 (EBA/GL/2021/06), conforme al principio de proporcionalidad establecido en su Título I.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Política se aplicará en:

- a) la selección y la evaluación de idoneidad de los Consejeros de Banco Inversis;
- b) la selección y la evaluación de idoneidad de los titulares de funciones clave del Banco Inversis y de las sociedades que forman parte de su grupo, que serán los siguientes:
 - los miembros del Comité de Dirección de Banco Inversis;
 - los Directores de las Unidades de Auditoría Interna, de Control Global de Riesgos y de Cumplimiento Normativo de Banco Inversis;
 - Los Directores Generales o Consejeros Delegados de filiales.

Las filiales de Banco Inversis aplicarán la presente Política en los términos que se establecen en los siguientes apartados.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1. Consejeros.

En la selección de los Consejeros de Banco Inversis se seguirán los siguientes criterios:

- a) Se respetarán las disposiciones relativas a la composición del Consejo de Administración que se establezcan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, de tal manera que los Consejeros externos o no ejecutivos serán mayoría sobre los Consejeros ejecutivos;
- b) Se tratará de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida dentro del Consejo de Administración; y en especial se procurará lograr una representación adecuada de todos los géneros en el Consejo y se velará por que se respete el principio de igualdad de oportunidades al seleccionar a los Consejeros.

Los criterios señalados en la letra b) serán también aplicables en la selección de Consejeros de las filiales de Banco Inversis, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa

sectorial por la que, en su caso, deban registrarse.

3.2. Titulares de puestos clave.

En la selección de los titulares de puestos clave de Banco Inversis y de las sociedades que forman parte de su grupo se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Se garantizará la identificación, captación, retención y desarrollo del talento.
- b) Se favorecerá la diversidad de género, procurándose que se incremente el número de personas del sexo menos representado
- c) que sean titulares de puestos clave.

4. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

4.1. Consejeros.

El Consejo de Administración de Banco Inversis estará formado por personas que reúnan los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo, porque:

- a) posean reconocida honorabilidad comercial y profesional, al haber venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad;
- b) tengan conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, al contar con formación del nivel y perfil adecuados y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante períodos de tiempo suficientes;
- c) estén en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad, por no incurrir en potenciales conflictos de interés, poder dedicar tiempo suficiente a sus funciones y tener la capacidad de evaluar y cuestionar el proceso de toma de decisiones y las decisiones tomadas por la alta dirección.

El Consejo de Administración de Banco Inversis, en su conjunto, deberá reunir los conocimientos, competencias y experiencia en el gobierno de entidades de crédito que sean suficientes para comprender adecuadamente las actividades y los principales riesgos de la entidad y que aseguren su capacidad efectiva para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación a los Consejeros de las filiales de Banco Inversis, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial por la que, en su caso, deban registrarse.

4.2. Titulares de puestos clave.

Los titulares de puestos clave deberán cumplir los mismos requisitos de honorabilidad y de conocimientos y experiencia que se exigen a los Consejeros.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD.

5.1. Consejeros de Banco Inversis.

5.1.1. Elección.

Corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración de Banco Inversis las propuestas de elección de Consejeros independientes e informar al Consejo sobre las propuestas de elección de los demás Consejeros de Banco Inversis, sobre la base de la recomendación de Euroclear SA/NV (en adelante, "ESA"), en su condición de accionista mayoritario, que deberá tener en cuenta los criterios establecidos en los apartados 3.1. y 4.1. de la presente Política. En su propuesta o informe, la Comisión seguirá los criterios señalados en el apartado 3.1 de la presente Política y realizará una evaluación de la idoneidad del candidato a Consejero, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.1 de la presente Política y teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La recomendación de ESA, en su condición de accionista mayoritario, cuando proceda.
- b) Para valorar la honorabilidad comercial y profesional se pedirá al candidato a Consejero que conteste a un cuestionario, cuyas respuestas se contrastarán con toda la información de la que se disponga.
- c) En la valoración de la experiencia práctica y profesional se prestará especial atención a la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados, a las competencias y poderes de decisión y a las responsabilidades asumidas, así como al número de personas a su cargo, al conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y a los riesgos que debe gestionar.
- d) Al valorar la capacidad de ejercer un buen gobierno de la entidad se analizarán los potenciales conflictos de interés del candidato que deriven de:
 - (i) los cargos que se desempeñen en Banco Inversis o en otras entidades;
 - (ii) las relaciones personales, profesionales o económicas con otros Consejeros de Banco Inversis o de sus filiales, con el accionista de Banco Inversis o con proveedores o clientes relevantes de Banco Inversis.

En el caso de que el Consejo de Administración acuerde proponer a la Junta General de Accionistas la elección del Consejero, la propuesta será comunicada al Banco de España, para que éste realice la evaluación de idoneidad del candidato propuesto para Consejero. Una vez que se reciba la evaluación favorable de la idoneidad realizada por el Banco de España, la Junta General de Accionistas podrá elegir al Consejero propuesto. La elección será inscrita en el Registro de Altos Cargos del Banco de España, y el Consejero elegido podrá tomar posesión de su cargo.

5.1.2. Reevaluación de la idoneidad.

- a) La idoneidad de los Consejeros será reevaluada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: al menos una vez al año;
- b) cuando se proponga la designación de un Consejero como Consejero de alguna filial de Banco Inversis o como miembro de alguna de las Comisiones del Consejo de Administración de Banco Inversis;
- c) cuando algún Consejero de Banco Inversis vaya a ser elegido Consejero de alguna sociedad que no forme parte del Grupo Inversis, o vaya a ejercer una nueva actividad profesional, en cuyo caso aquél, antes de la elección, deberá ponerlo en conocimiento del Secretario de la Comisión, quien lo trasladará a la Comisión para que ésta pueda reevaluar la idoneidad de dicho Consejero;
- d) siempre que se produzca cualquier otra circunstancia que aconsejen volver

a evaluar la idoneidad.

Si de la reevaluación resultara que algún Consejero podría estar incumpliendo los requisitos exigidos para su idoneidad, dicha reevaluación se comunicará al Banco de España, que evaluará si los cambios producidos afectan al resultado de la evaluación realizada previamente.

Al menos una vez al año se evaluará también la idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto, tomando en consideración su estructura, tamaño, composición y actuación.

5.2. Titulares de puestos clave de Banco Inversis.

Los titulares de puestos clave serán nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Consejero Delegado, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y tras consultar a ESA, en su condición de accionista mayoritario, cuando proceda. En función del puesto y del perfil considerado, la consulta se realizará, según corresponda, con el Comité de Dirección de ESA o con el responsable de la función correspondiente a nivel grupo.

En aquellos casos en que se requiera, además, la evaluación de idoneidad del Banco de España, la efectividad del nombramiento quedará condicionada a la realización de esta evaluación y a la inscripción en el Registro de Altos Cargos.

La idoneidad de los titulares de puestos clave será también reevaluada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) al menos una vez al año; y
- b) siempre que se produzcan circunstancias que aconsejen volver a evaluar la idoneidad.

Si de la reevaluación resultara que algún titular de puesto clave inscrito en el Registro de Altos Cargos podría estar incumpliendo los requisitos exigidos para su idoneidad, dicha reevaluación se comunicará al Banco de España, que evaluará si los cambios producidos afectan al resultado de la evaluación realizada previamente.

5.3. Consejeros y Directores Generales de las filiales y sociedades participadas de Banco Inversis.

Para la elección de los Consejeros de las filiales y sociedades participadas de Banco Inversis será necesario el previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Banco Inversis, que informará al Consejo de Administración. En todo lo demás, el procedimiento se regirá por lo dispuesto en la normativa sectorial que, en su caso, sea aplicable a cada filial o sociedad participada.

6. FORMACIÓN DE LOS CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobará:

- a) un programa de integración de los nuevos Consejeros, con el fin de ayudarles a comprender claramente las disposiciones legales pertinentes, la estructura, el modelo de negocio, el perfil de riesgo y los sistemas de gobierno corporativo de la entidad;
- b) las acciones de formación continua de los Consejeros que se realizarán cada año.

7. PLAN DE SUCESIÓN.

Previo el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración aprobará y revisará al menos anualmente un Plan de Sucesión de los Consejeros y titulares de puestos clave, que incluirá una adecuada coordinación con ESA, en su condición de accionista mayoritario, sin perjuicio del derecho de los accionistas a nombrar y sustituir simultáneamente a todos los Consejeros, se deberá garantizar la continuidad de la toma de decisiones, evitándose, cuando sea posible, que se sustituya a demasiados miembros simultáneamente. El Plan preverá también las medidas que deberán adoptarse para hacer frente a ausencias o salidas repentinas o inesperadas de los Consejeros.

8. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA.

La aprobación de la presente Política corresponde al Consejo de Administración de Banco Inversis, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Al menos una vez al año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procederá a una revisión de la presente Política y de su cumplimiento, proponiendo, en su caso, al Consejo que introduzca en ella las modificaciones oportunas o que adopte cualesquiera otras medidas que juzgue adecuadas.